

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2004-32*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE UN MILLÓN
NOVECIENTOS MIL DÓLARES (\$1,900,000) A FAVOR DE
LA POLICÍA DE PUERTO RICO PARA ESTABLECER UN
SISTEMA COMPUTADORIZADO DE MANEJO DE
INCIDENTES**

POR CUANTO: La Policía de Puerto Rico es el órgano civil responsable de mantener la seguridad y asegurar el cumplimiento cabal de las leyes que garantizan la paz y la concordia ciudadana, mediante el combate constante de la violencia y la criminalidad.

POR CUANTO: La dedicación y el ahínco empleado por la Policía en contra de la conducta antisocial y en la lucha contra el crimen, requiere la continua dedicación de recursos y equipos modernos que integren la tecnología más avanzada y resulten en una eficaz y profesional persecución del delincuente.

POR CUANTO: Es necesario que el Gobierno infunda confianza, apoyo y recursos concretos al importante trabajo de protección ciudadana que realiza la Policía de Puerto Rico mediante la aportación de fondos para el establecimiento de un Sistema Computadorizado de Manejo de Incidentes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 del 18 de julio de 1980, según enmendada, creó el Fondo Presupuestario y estableció la

ME

disponibilidad de sus recursos para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de un millón novecientos mil dólares (\$1,900,000) del Fondo Presupuestario y la ponga a la disposición de la Policía de Puerto Rico para que sean utilizados en el establecimiento de un Sistema Computadorizado de Manejo de Incidentes.

SEGUNDO: El Superintendente de la Policía deberá rendir a la Gobernadora de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente
bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San
Juan, hoy día 21 de junio de 2004.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 21 de junio de 2004.

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO